

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **ARICEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **ÁRIDOS SILICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Aricemex, Sociedad Anónima y Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), por Aricemex, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 26 de junio de 2003, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2002, que se corresponde con el último balance anual aprobado.

Aricemex, Sociedad Anónima, es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) dicha Ley.

Las operaciones realizadas por Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por Aricemex, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan

en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Administrador Único. Armando Ivars Ponce.—43.134.  
2.ª 1-10-2003

### **ARTROVISIÓN PARQUE, S. L.**

#### *Pérdida de certificación*

D. Vicente Pons Peris, como interesado de la certificación número 03080226, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 18 de junio de 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de septiembre de 2003.—Socio interesado.—43.161.

### **AYDEL, S. L. (Sociedad escindida)**

### **BARSAMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión parcial*

Conforme a los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Aydel, S. L.», celebrada el día 21 de julio de 2003, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la misma mediante la integración y el traspaso en bloque de la unidad económica escindida, equivalente a un tercio de su patrimonio, a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación «Barsamar, S. L.». La escisión parcial se acordó de acuerdo con el

proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el día 17 de julio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en la remisión que efectúa el artículo 254 de la misma Ley. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión de los acreedores de la sociedad escindida parcialmente en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas según remisión que efectúan los artículos 243 y 254 de la misma Ley.

Madrid, 30 de julio de 2003.—Los Administradores mancomunados, D.ª Soledad Barquero Sánchez y D. Fernando Rojo Macarro.—43.404.  
1.ª 1-10-2003

### **BALLESTER, GONZALEZ, VILA, ASSESSORS I CONSULTORS, S. L. L.**

La Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el día 23 de mayo de 2003, adoptó por mayoría y con quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social hasta cero euros y simultáneamente ampliar el mismo hasta cincuenta mil euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Reducir el capital social en su cifra total, es decir, tres mil cinco euros con seis céntimos de euro (3.005,06 Euros) con la finalidad de restablecer, en combinación con el simultáneo aumento, el equilibrio patrimonial.

2.º La reducción se efectúa mediante la amortización de las participaciones actuales de la sociedad, número 1 a 500, que quedarán carentes de su valor de derecho y sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los socios.

3.º Aumentar el capital social en 50.000 Euros mediante la emisión de cinco mil nuevas participaciones (5.000) sociales de valor nominal 10 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la una a la cinco mil, ambos inclusive, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables no denominarse acciones, correspon-

diendo las participaciones sociales numeradas del uno al tres mil, ambos inclusive, a clase laboral y del tres mil uno al cinco mil, ambos inclusive, a clase general.

4.º Las nuevas participaciones deberán ser desembolsadas en un 100 por 100 al momento de su suscripción y su importe será satisfecho en metálico o mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad.

5.º Los actuales socios son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les reconoce y podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde el anuncio de suscripción de la oferta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», ostentando un derecho proporcional a la participación ostentada, con sujeción a lo prevenido en la normativa reguladora y estatutos de la Sociedad.

Barcelona, 22 de septiembre de 2003.—Eliezer Ballester Latorre, Administrador.—43.605.

## **BANSAPA, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA**

### *Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Bilbao, Vizcaya, calle Gardoqui, número 9-1.º, el día 17 de octubre de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 20 de octubre de 2003, en el mismo lugar, y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Sustitución de Sociedad Gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran conferido.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Depositaria y modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Reelección y/o Renuncia y nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o Revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Sustitución de la Entidad Depositaria nombrada y modificación nuevamente, del Artículo 1 de los estatutos Sociales, todo ello sometido a una doble condición suspensiva.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Pasaban Sánchez.—43.886.

## **BARCELONA AUTOMOTIVE LOGISTICS, S. A. Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 25 de junio

de 2003 se acordó, a fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, reducir el capital social en la cuantía de 524.496,21 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones que eran de 30 euros de valor nominal cada una y han pasado a tener un valor nominal de 3,81 euros cada una de ellas. Simultáneamente se procedió a ampliar el capital social en la cuantía de 200.058,81 euros mediante el aumento del valor de acciones que han pasado a tener un valor nominal de 13,80 euros cada una de ellas. Por tanto el capital social finalmente ha quedado establecido 276.372,60 euros dividido en 20.027 acciones ordinarias, nominativas e iguales de 13,80 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 20.027, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Como consecuencia de la reducción de capital se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Enrique Mozo Organero.—43.599.

## **BODEGAS LOGAR, S. A.**

### *Anuncio de escisión parcial*

Primero.—Que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 15 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de su rama de actividad dedicada a la comercialización y distribución de bebidas y refrescos a favor de una sociedad nueva pendiente de constitución, que girará con el nombre de Logar Cervezas y Bebidas, S.L., cuyo objeto social será el de comercialización y distribución de bebidas y refrescos, con un capital social de 3.040,10 euros, dividido en 505 participaciones sociales de valor nominal 6,02 euros. Dicha sociedad comenzará su actividad el 1 de agosto de 2003, con una duración indefinida, y domicilio social en la carretera Bacarot, número 12, Alicante.

Segundo.—Que en el domicilio social de la sociedad está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión, quienes pueden obtener, si lo solicitan, la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se comunica incumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 16 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Lorenzo García García.—43.223.  
2.ª 1-10-2003

## **BOECILLO EDITORA MULTIMEDIA, S. A.**

### *Reducción de Capital Social*

En Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 5 de junio de 2003, se tomó entre otros, acuerdo de reducción de Capital, en 708,47 €, por reducción del valor nominal de las acciones, para dejarle en la cifra exacta de 300 € de valor nominal.

Boecillo (Valladolid), 25 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Jacinto Altés Bustelo.—43.892.

## **BONANOVA CONSTRUCTORA PROMOTORA, S. A. (Absorbente)**

## **ARCO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S. A. (Absorbida)**

### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales

Extraordinarias y Universales de accionistas de las compañías Bonanova Constructora Promotora, Sociedad Anónima y Arco Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima, celebradas el pasado 27 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, mediante la incorporación en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, la cual se halla participada en un 100 por 100 por la absorbente. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de Administración de ambas sociedades. También se aprobó por unanimidad el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de ambas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los miembros del órgano de administración de ambas sociedades. Bonanova Constructora Promotora, Sociedad Anónima, Administradora Única. M. Carmen Castilla Martín. Arco Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Presidente Consejo de Administración, Alfredo Rodríguez Martín. Secretaria del Consejo, M. Teresa García Priego.—43.152.

2.ª 1-10-2003

## **CADIMA-CASTELLANO DE DISTRIBUCIÓN Y MAYORISTAS, S. L. (Sociedad escindida)**

## **CITYGREEN, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)**

### *Escisión parcial de la compañía*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal el día 27 de septiembre de 2003, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en la compraventa, comercialización y distribución de cervezas, aguas minerales, zumos, productos lácteos, conservas vegetales y pescado, vinos, cavas y productos alimenticios, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará «Citygreen, Sociedad Limitada», la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente reducción del capital social de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada» en la cuantía de 15.000,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 100 participaciones nominativas en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 150,00 Euros por participación, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones en 1.050,00 Euros, y quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 105.000,00 Euros. La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada», el día 18 de Agosto de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el día 20 de agosto de 2003, bajo el número 3.184, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en